

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

25218 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora 2.150, «Virgili», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo a intercalar de la línea 25 KV. «Sils-Cassá».

Final de la misma: Nuevo P. T. 2.150, «Virgili».

Término municipal: Cassá de la Selva.

Tensión en K.V.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros 0,110.

Conductores: Aluminio-Acero.

Expediente: 2381/1-A y G-14.154.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Transformador: 50 KVA. y relación 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 2 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo i Roura.—12.386-C.

25219 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 2.432 RLT/M. 80-L. 13.389.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son mejora de la red modificando trazado, línea A. T. en Sort.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 6 línea a 25 KV. a estación transformadora 202 «Isanta» (expediente A. 2.432).

Final de la línea: E. T. número 202 «Isanta».

Término municipal afectado: Sort.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serano Biosca.—12.403-C.

25220 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.538. R. L.-L. 14091.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son nueva línea a 25 KV. Soleras-Torms.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Derivación a P. T. número 367 «Vilalta».

Final de la línea: Línea «Castellidáns-Torms».

Término municipal afectado: Soleras y Torms.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 16 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe.—12.402-C.

ANDALUCÍA

25221 *ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen», de Isla Cristina, para instalar un parque de cultivo de moluscos en la orilla derecha del río Carreras, en el paraje La Sistia (1.ª zona), en Isla Cristina (Huelva).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Cofradía de Pescadores «Virgen del Carmen», de Isla Cristina, y en su nombre don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de dicha Cofradía, para instalar un parque de cultivo de moluscos en la zona marítimo-terrestre de la margen derecha del río Carreras en el paraje de La Sistia (1.ª zona), en Isla Cristina (Huelva), con una